

DECRETO ALCALDICIO Nº 6.455/

QUILLON, Diciembre 3 de 2024.-

VISTOS:

- 1. Carta de fecha 29.11.2024, de la empresa BPM EVENTOS SPA;
- Comprobante de Resolución N°1.766 de fecha 27.11.2024, de la Tesorería General de la República.
- Resolución Cobranza N° E325099/2024 de fecha 25.11.2024, de la Tesorería General de la República;
- 4. Decreto Ley N° 830 sobre Código Tributario, artículos 170, 171, 174 y 195;
- Ley N° 1.552 sobre Código de Procedimiento Civil, artículo 456;
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
- Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
- 11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 12.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

1



CONSIDERANDO:

- 1. Que, según el decreto alcaldicio N° 6.365 de fecha 28 de noviembre de 2024 que toma conocimiento de Resolución Cobranza N° E325099/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitida por la Tesorería General de la Republica, que autoriza a recaudar hasta el monto de \$16.542.433.- (dieciséis millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos), al deudor moroso BPM EVENTOS SPA, correspondientes a la deuda demandada en autos más reajustes, intereses y multas.
- Que, la empresa BPM EVENTOS SPA informó a la llustre Municipalidad de Quillón a través de la carta ingresada por oficina de partes de fecha 29.11.2024, indicando que con fecha 27.11.2024 se realizó un convenio de pago, bajo el comprobante de resolución N° 1.766/2024

DECRETO:

- DEJESE sin efecto decreto alcaldicio N° 6.365 de fecha 28 de noviembre de 2024, debido a que la situación financiera se encuentra regularizada ante la Tesorería General de la Republica, a través del comprobante de resolución N°1.766 de fecha 27.11.2024.
- INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los actos administrativos que correspondan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO MUNICIPAL MINISTRO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

ALCALDE PEÑA JARA

OUTLLON ALCALDE

MUNICIPA

/aso

DISTRIBUCION:

- DAF
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- INSPECCION
 DIDECO
- SECMU